

SINDICATO DE MÉDICOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SINDICATO COLEGIO MEDICO DE EL SALVADOR

San Salvador 23 de octubre de 2013.

09:5753

2-53

23 OCT 2013

**SEÑORES  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO  
SOCIAL  
Presente.**

Estimados Concejales:

Reciban un respetuoso saludo de la junta directiva general del Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIMETRISSS), aprovechando la ocasión para desearles éxitos en el desempeño de sus funciones, en beneficio de la población derechohabiente de nuestro país.

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de los corrientes suscribimos con las autoridades de la institución y en presencia del mediador Mons. Gregorio Rosa Chávez, los acuerdos que permitieron finalizar de manera satisfactoria, el conflicto laboral suscitado a raíz de la demanda de nivelación salarial promovida por nuestro sindicato.

En el referido acuerdo se establece el compromiso de la administración del ISSS, de destinar un monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, (\$4,000,000.00), para el pago de la nivelación salarial del personal médico, la cual se hará efectiva a partir del mes de enero del próximo año, de conformidad a la distribución que para tal efecto realizará el sindicato.

Es el caso señores concejales que, a raíz de las declaraciones brindadas por el Director General en diferentes medios de comunicación, en relación al contenido de los referidos acuerdos se ha generado una confusión sobre el destino de los fondos que serán utilizados para dicha nivelación, al afirmarse erróneamente, que en el monto de los cuatro millones de dólares se encuentran incorporadas las prestaciones laborales, las cuales representan aproximadamente un treinta y ocho por ciento del salario del personal médico.

A este respecto, y en aras de evitar malos entendido que en el futuro den lugar al surgimiento de nuevos conflictos laborales que afecten a la población derechohabiente, tenemos a bien aclararles que tal como lo establece el tenor literal del acuerdo suscrito entre las partes, el monto de cuatro millones de dólares deberá destinarse únicamente al pago de

SINDICATO DE MÉDICOS TRABAJADORES DEL ISSS  
FILIAL COLEGIO MEDICO DE EL SALVADOR

salarios, sin incluir el pago de prestaciones, las cuales deberán ser absorbidas por la institución como parte de sus obligaciones laborales, en tal sentido, anexamos a la presenta nota una copia de los acuerdos firmados por la administración del ISSS con nuestro sindicato, en los cuales no se menciona el destino de dicha suma para el pago de las prestaciones laborales, sino únicamente para el pago de la nivelación salarial, tal como se manejó a lo largo del proceso de negociación.

Sobre el particular conviene tener presente que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Trabajo, las prestaciones laborales no se consideran como parte integrante del salario, por lo que bajo ningún concepto puede interpretarse que dentro del monto destinado a la referida nivelación salarial, se entienden incorporadas las prestaciones laborales, toda vez que ello supondría una nivelación salarial inferior al monto de cuatro millones de dólares que fue lo acordado.

En razón de lo anterior, con el propósito de garantizar el exacto cumplimiento de los acuerdos suscritos con la administración del Seguro Social, y habida cuenta que dichos acuerdos para su validez legal deben ser ratificados por ese honorable consejo, en ejercicio de sus potestades legales, por este medio les pedimos: **Aprobar los acuerdos firmados entre nuestro sindicato y las autoridades del ISSS, aclarando que el monto de los cuatro millones de dólares correspondientes a la nivelación salarial, deberán ser destinados únicamente al pago de salarios del personal médico que labora en la institución.**

En la espera de obtener una respuesta favorable a nuestra petición, nos suscribimos no sin antes expresarles nuestras más sinceras muestras de consideración y respeto.



**Dr. Roberto Piedra Galero**  
Secretario General SIMETRISSS.

**C.C. Mons. Gregorio Rosa Chávez.**

**ACUERDO DE NIVELACIÓN SALARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL Y EL SINDICATO DE MÉDICOS TRABAJADORES DEL ISSS  
SIMETRISSS, CON LA MEDIACIÓN DE MONSEÑOR GREGORIO ROSA CHÁVEZ**

Las partes suscriptoras del presente documento, reconociendo la importancia de construir de manera conjunta, un clima de armonía y estabilidad laboral, basada en el respeto y la colaboración mutua, la sujeción a la ley, y la preeminencia del derecho a la salud de la población derechohabiente, **ACUERDAN** :

- 1) Llevar a cabo la nivelación salarial consensuada entre la administración del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Sindicato de médicos trabajadores del ISSS, la cual asciende hasta un total de 4 millones de dólares de los Estados Unidos de América, que incluye a los médicos asistenciales, coordinaciones y jefaturas médicas. La nivelación se hará efectiva a partir del mes de enero del año dos mil catorce.
- 1.1) La administración del ISSS y el SIMETRISSS verificarán y autorizarán la correcta distribución del monto establecido en el numeral anterior de conformidad a la distribución hecha por el sindicato.
- 2) Establecer a corto plazo una mesa técnica financiera con el acompañamiento de un mediador y representantes de SIMETRISSS, la cual se encargará de identificar y analizar causas estructurales para el sostenimiento financiero de la institución, garantizando con ello la seguridad social. Dicha mesa técnica realizará una propuesta que evaluará la factibilidad de la continuidad de la nivelación salarial al gremio médico de acuerdo a la disponibilidad financiera. Por lo tanto, ese ajuste estará sujeto al resultado de la referida mesa técnica y aprobación del Consejo Directivo.
- 3) El Instituto se compromete a revisar la normativa que regula la compra de servicios médicos profesionales.
- 4) El Instituto se compromete a no tomar medidas administrativas de carácter disciplinario contra aquellos médicos involucrados únicamente en la suspensión de labores promovida por el sindicato de médicos del ISSS, siempre y cuando los retrasos causados por dicha medida sean restablecidos en un plan contingencial, que debe ejecutar el mismo

sindicato en un plazo que no exceda 30 días, contados a partir de la firma de esta carta compromiso. La ejecución y los resultados deberán ser presentados a la División de Monitoreo y Evaluación de la Sub dirección de salud.

5) El sindicato se compromete a reprogramar las consultas, procedimientos, exámenes, cirugías, entre otros, que no se llevaron a cabo durante el presente conflicto, en un plazo no mayor a 30 días, refrendando su compromiso de brindar servicios de calidad a los derechohabientes.

6) La Administración del ISSS y la Junta Directiva del SIMETRISSS se comprometen a firmar públicamente este Acuerdo para efecto de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo. Se firmaran 3 ejemplares, que quedaran bajo custodia de la Administración del ISSS, la junta directiva de SIMETRISSS y de Mons. Gregorio Rosa Chávez.

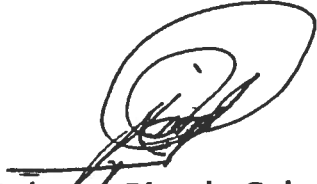
7) El SIMETRISSS se compromete a firmar públicamente y cumplir el documento "Bases de compromiso laboral de los médicos institucionales" el cual estará acorde al reglamento interno y al contrato colectivo de trabajo.


8) El Instituto solicitará el archivo de las denuncias presentadas en contra de los medicos que participaron en la suspensión de labores ante la Fiscalía General de la República.

9) La validez jurídica de este Acuerdo estará sujeta a la ratificación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo a sus competencias legales.

En fe de lo anterior, firmamos a las once horas del día diecisiete de octubre de dos mil trece.

  
**Dr. Leonel Flores Sosa**  
Director General ISSS

  
**Dr. Roberto Pineda Galero**  
Secretario General SIMETRISSS.

  
**Monseñor Gregorio Rosa Chávez**  
Mediador del proceso de negociación